REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
008273 18 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No.1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante*

resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (…)

Que en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL existen apropiaciones disponibles en los objetos de gasto A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020), A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) y A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES).

Que mediante comunicación No. 2021-IE-020025 del 10 de mayo de 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas hacer la desagregación del objeto de gasto A-03-03-04-061 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)" por la suma de $80.000.000.000, tomando como base la información que las IES públicas remitieron con los descuentos realizados en 2020 por concepto de votaciones.

Que mediante comunicación No. 2021-IE-020044 del 10 de mayo de 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la asignación a la dependencia de afectación de los recursos disponibles de $55.246.444 en el objeto de gasto A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2).

Que mediante comunicación No. 2021-IE-020118 del 11 de mayo de 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar desagregación de $120.573.497.659 disponibles en el objeto de gasto A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES), en concordancia con la certificación emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) el pasado 29 de abril de 2021, con radicado 2-2021-021611, en la cual la Subdirectora Técnica de Pensiones indicó que: "Las Universidades de Cauca, Caldas y Tecnológica del Chocó, son los establecimientos públicos de orden nacional que han cumplido ante la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social el trámite de presentación y aprobación del cálculo actuarial de su pasivo pensional". En virtud de lo anterior, y conforme con la proyección financiera efectuada por la Asesora Actuaria externa del MHCP, en dicha comunicación se relacionan los valores de la concurrencia a cargo de la Nación en la vigencia 2021 para estas tres universidades.

Que para efectuar la proyección de los montos de la concurrencia pensional para las Universidades Nacional de Colombia, Córdoba y Tecnológica de Pereira debe realizarse tomando como referencia el valor asignado en 2020, indexado por el IPC de 1,61% publicado por el DANE, en concordancia con la comunicación No. 2-2020-027404 del 25 de junio de 2020, emitida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en la cual la Directora General de Presupuesto Público Nacional informó al Ministerio de Educación Nacional (MEN), que la concurrencia de la Nación en el pago de la nómina pensional de cada vigencia fiscal para las universidades públicas del orden nacional que no han cumplido con la aprobación de los cálculos actuariales de que trata el artículo 4 de la Ley 1371 de 2009, se proyecta con base en

los criterios de programación presupuestal definidos por el Gobierno Nacional más el IPC certificado por el DANE.

Que mediante la Resolución No. 008125 del 13 de mayo de 2021, se realizó la modificación No.10 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021. La resolución incluye: Desagregación y asignación a la dependencia de afectación del traslado aprobado con resolución No. 07018 por el MHCP que incluye: i) Subdirección de Gestión administrativa por $2.009.679.266, para garantizar la renovación de la "Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos – RCSP" y amparar un total de 55 cargos de ese Ministerio hasta por 15 meses y Oficina de Cooperación: Recursos por $146.717.145, para dar cumplimiento a los compromisos con Organismos internacionales SECAB, OEI y CERLAC y ii) Modificaciones al interior de los objetos de gasto de A-02-02 solicitados por la Secretaria General, que incluyen ajustes en los rubros de las dependencias de afectación de: las Subdirecciones de Monitoreo y Control, de Gestión Administrativa y de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto realizada mediante Resolución 000001 del 4 de enero de 2021 del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, las apropiaciones que se detallan a continuación

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-03-04-061	**A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)**	**10**	**80.000.000.000**
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-001	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	9.497.907.548
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-002	UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	1.407.535.291
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-003	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	1.922.579.063
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-004	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	153.862.758
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-005	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	4.985.905.706
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-006	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	1.140.813.566

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-007	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	951.920.294
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	1.968.205.531
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-009	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	1.969.170.036
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-010	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"	10	1.071.736.907
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-011	UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	1.310.289.570
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-012	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	10	1.346.366.754
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-013	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	169.579.125
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-014	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	1.332.639.108
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-015	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	10	11.052.305.659
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-016	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	842.355.667
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-017	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	2.471.057.873
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-018	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	797.716.702
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-019	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	873.275.341
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-020	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	712.799.894
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-021	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	1.573.106.604
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-022	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	87.634.295
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-023	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	10	14.934.473.255
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-024	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	346.912.649
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-025	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	1.526.913.533

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-026	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	10	159.001.423
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-027	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	1.070.601.869
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-028	UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	425.747.942
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-029	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	2.683.262.549
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-030	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	693.071.253
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-031	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CÓRDOBA	10	514.673.316
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-032	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	10	24.501.416
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-034	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	1.276.491.748
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-035	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	1.016.274.681
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-036	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	1.268.026.391
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-037	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	10	57.904.303
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-038	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10	1.008.603.929
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-039	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	400.498.656
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-040	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10	1.376.951.870
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10	315.354.827
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-042	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10	20.993.094
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-043	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	1.155.034.104
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-044	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	229.636.323
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-045	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	75.419.113

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-046	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	327.153.089
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-047	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	81.627.107
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-048	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	204.364.922
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-049	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	10	52.585.176
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-050	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10	33.319.497
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-051	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER-	10	24.305.887
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-053	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	10	176.992.093
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-054	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	739.513.548
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-055	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	10	4.187.988
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-056	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA BUGA	10	20.057.529
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-057	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	56.781.695
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	03-03-04-061-058	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10	59.999.933
		A-03-03-04-037	**COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)**	**10**	**55.246.444**
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	10	55.246.444
		A-03-04-03-006	**CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)**	**10**	**120.573.497.659**
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-001	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	10	83.458.847.770
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-002	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA - ART. 38 LEY 1151 DE 2007	10	10.106.695.468
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-003	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CALDAS - LEY 1371 DE 2009	10	11.101.910.281
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-004	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	13.516.979.210

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-005	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	1.777.911.120
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	10	611.153.810

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Wilfer O. Valero - Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán R – Directora Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez – Viceministro Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirector de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas